

-----VOLUMEN (2,154) CIENTO CINCUENTA Y CUATRO-----

-----NUMERO (103,640) CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA -----

En la ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, a los dos días del mes de mayo del año dos mil cinco, ante mí el licenciado Xavier Ibañez Veramendi, Titular de la Notaría Número Tres de esta Municipalidad, compareció el señor Lorenzo Herrera María, en su carácter de delegado especial de **"FONDO DE ASISTENCIA PARA EL SIDA", Asociación Civil;** y dijo que desea que yo el Notario protocolice el Acta de la Asamblea General de Asociados que la asociación que representa celebró el día doce de abril en curso, a la que fueron previamente convocados, de conformidad con la declaración y cláusulas siguientes: -----

-----DECLARACION UNICA-----

Que por escritura pública de catorce de enero del dos mil cuatro, número cincuenta y cinco mil ciento veintitrés del volumen setecientos ochenta y tres del Protocolo de la Notaría Número Cinco de esta ciudad, a cargo del señor licenciado José Román Leyva Mortera, inscrita el dieciséis de junio del mismo año, con el número cinco millones trescientos setenta y tres mil ochocientos diecisiete, Sección Civil del Registro Público de la Propiedad, se hizo constar previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores "FONDO DE ASISTENCIA PARA EL SIDA", Asociación Civil, con cláusula de exclusión de extranjeros, domicilio en esta ciudad, duración de noventa y nueve años y cuyo objeto entre otras cosas es: Aplicar de manera prioritaria, sus recursos la ayuda altruista y solidaria para víctimas del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA).- De dicho instrumento se copia lo que sigue: XXIII.- La Asamblea General de Asociados es el órgano supremo de la Asociación Civil".-----

Dada la declaración que precede, yo el Notario procedo a protocolizar el acta que al principio se hizo mención, en los términos del artículo ciento trece de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, la que consta de tres fojas útil, que se exhiben y se agregan al Apéndice a esta escritura, marcadas con la **letra "A"** y que transcribo Íntegramente: -----

"ASOCIACIÓN: FONDO DE ASISTENCIA PARA EL SIDA, A.C. -----

ASUNTO: ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. -----

LUGAR: TIJUANA, B. C. -----

FECHA: 12 DE ABRIL DEL 2005. -----

HORA: 12:00 A. M. -----

PRESIDIO: SR. LORENZO HERRERA MARIA. -----

SECRETARIO Y ESCRUTADOR: SR. IVAN AISPURO BELTRÁN. -----

XAVIER IBAÑEZ VERAMENDI
TITULAR
NOTARIA #3

QUÓRUM: 100 %. -----

-----ORDEN DEL DIA -----

I.- MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA V DE LOS ESTATUTOS EN LO RELATIVO AL OBJETO SOCIAL. -----

En el primer punto de la Orden del Día, el Presidente manifestó que por indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Social y en base a la Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por organismos de la Sociedad Civil, y por así ser de interés de la Asamblea, es necesario modificar el objeto social de la Asociación para que en adelante diga como sigue: -----

V.- De los Objetivos: Esta asociación no tiene fines lucrativos y está fundada en la inspiración de los principios de igualdad social entre los seres humanos y la no discriminación por su preferencia sexual, condición económica, cultural o por enfermedad, poniendo especial énfasis en lo que respecta a los derechos humanos de las personas afectas por el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), sin permitir ningún acto de discriminación, por lo el objeto es:-----

- 1.- Aplicar de manera prioritaria, sus recursos la ayuda altruista y solidaria para víctimas que hayan contraído el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA); -----
- 2.- Proporcionar información actualizada y especializada, tendiente a educar al público en general, a grupos específicos o marginados en la sociedad en general o a la comunidad homosexual de Tijuana, Baja California, sobre el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), sus características, vías de propagación, índices estadísticos, sintomatología y medios de prevención;-----
- 3.- Advertir sobre conductas y prácticas que propician la transmisión del virus de la inmuno deficiencia humana (VIH) y proponer técnicas alternativas y lineamientos para la reducción del riesgo del contagio. -----
- 4.- Organizar y promover conferencias y talleres tendientes a la difusión, conocimiento de la enfermedad y prevención;-----
- 5.- Promover desarrollo de servicios voluntarios en apoyo y beneficio de las personas afectadas físicas y psicológicamente por la enfermedad;-----
- 6.- Promover el establecimiento de relaciones con instituciones y asociaciones similares, tanto del país, como del extranjero, publicas o privadas, para fomento y beneficios de las actividades de la propia asociación; -----
- 7.- Elaborar y promover la distribución de publicaciones relacionadas con la prevención, tratamiento y conocimiento del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), así como en apoyo de la comprensión de las víctimas de la enfermedad;-----
- 8.- Con el fin de recaudar fondos, podrá organizar eventos sociales, culturales, conferencias, cursos, competencias deportivas con relación con la prevención, tratamiento y conocimiento del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), así como en apoyo de la comprensión de las víctimas de la enfermedad; -----
- 9.- Difundir por cualquier medio de comunicación las actividades de la asociación; -----
- 10.- La asociación podrá crear y operar centros sociales, asistenciales, culturales,

médicos, educativos, recreativos en la medidas de sus posibilidades; -----

10.- La creación y operación de una comisión que dependerá de la asociación que se denominará "Comunidad Orgullo Homosexual y Lesbiana de la ciudad de Tijuana, Baja California", que estará integrada por asociados de esta persona moral, y cuyas políticas y directrices serán trazadas por el "FONDO DE ASISTENCIA PARA EL SIDA, A.C."; -----

11.- La compra, venta, importación, exportación, comodato y arrendamiento de los bienes muebles necesarios para la realización del objeto social, así como la compra, arrendamiento y comodato de los bienes inmuebles necesarios para el desarrollo del objeto social; -----

12.- El patrimonio de la asociación, incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinarán exclusivamente a los fines propios del objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso de alguna persona moral autorizada para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. La asociación no deberá distribuir entre sus asociados, remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciba. -----

Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable. -----

13.- Liquidada la asociación, la asociación, la totalidad de su patrimonio, incluyendo los apoyos y estímulos públicos, se destinarán a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la Renta que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. -----

Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable. -----

Una vez expuesto lo anterior, se aceptó por unanimidad de los Asociados la modificación al objeto social con carácter de irrevocable, estando de acuerdo la Asamblea que si existe en la constitutiva o en alguno otro documento que se haya o no protocolizado alguna disposición en contrario, se estará a los artículos modificados en esta Asamblea. -----

Pasando al segundo y último punto del la Orden del Día, y al no haber ningún asunto general que tratar, se designó al señor Lorenzo Herrera María, para que concurra ante Notario Público de su elección a protocolizar el Acta de Asamblea, la que se dió por terminada la Asamblea a las 14: 30 minutos del mismo día. -----

Presidente.- Firmado.- Secretario.- Firmado". -----

Expuesto lo anterior, la compareciente por su representación otorga las siguientes: ----

CLÁUSULAS: -----

PRIMERA.- PROTOCOLIZACIÓN: Queda protocolizada el acta de la Asamblea General de Asociados que "**FONDO DE ASISTENCIA PARA EL SIDA**", **Asociación Civil**, celebró el día doce de abril del año dos mil cinco, que quedó transcrita con anterioridad y que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase, así como todos y cada uno de los acuerdos y resoluciones adoptados por dicha Asamblea. -

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL: Queda protocolizado el

acuerdo de modificación a la cláusula V de los Objetivos en los términos del acta que por este instrumento se protocoliza.-----

-----**PERSONALIDAD:**-----

Manifiesta el compareciente bajo protesta de decir verdad: -----

a).- Que en la asamblea estuvo presente los asociados que conforman la Asociación. ---

b).- Que las firmas puestas sobre el acta que se protocoliza son auténticas y del puño y letra de quienes allí se indica. -----

c).- Que acredita su personalidad con la misma acta que se protocoliza.-----

d).- Que su representada es una persona moral con fines no lucrativos.-----

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES: -----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que ésta es una persona moral con fines no lucrativos, yo el Notario transcribí el objeto social en los términos del acta que se protocoliza. -----

Yo el Notario, doy fe de la verdad del acto; de que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con su original que tuve a la vista, de que como el compareciente no me es personalmente conocido se identificó con el documento que me exhibió y del cual se obtuvo copia fotostática que se agrega al Apéndice de esta escritura con **la letra "B"**; que me consta su capacidad legal para este otorgamiento; y de que por sus generales manifestó ser mexicano, originario de esta ciudad, donde nació el diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve, soltero, empleado, con domicilio en la casa marcada con el número catorce mil ciento treinta y siete de la Avenida Perceo en la Colonia Sánchez Taboada de esta ciudad. -----

Leída que fue esta escritura por la compareciente; y habiéndole explicado el valor y consecuencias legales de su contenido, expresó su conformidad con ella y la firmó el día de su otorgamiento en que la autorizo definitivamente.- Doy fe.-----

Lorenzo Herrera María.- Firmado.- La firma del Notario.- El sello de autorizar. -----

-----**INSERCION:** -----

EL ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DICE COMO SIGUE:- -----

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. ---

ES PRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA QUE SE EXPIDE PARA EL **"FONDO DE ASISTENCIA PARA EL SIDA", ASOCIACIÓN CIVIL;** VA EN CINCO FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO.- TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.- DOY FE. -----

XAVIER IBAÑEZ VERAMENDI
TITULAR
NOTARIA #3